

ALCALDIA LOCAL DE USME
DECRETO LOCAL No. 004

(01 de junio de 2022)

“POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL ACUERDO LOCAL No. 001 DEL 09 DE ABRIL DE 2022 “POR EL CUAL SE EFECTUA UNA ADICION AL PRESUPUESTO ANUAL DE RENTAS E INGRESOS Y DE GASTOS E INVERSION DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2022”...”

Página 1 de 4

EL ALCALDE LOCAL (E) DE USME

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las que le confiere al Decreto 192 de 2021, artículo 31 del Decreto Distrital 372 de 2010, y

CONSIDERANDO

Que el tercer inciso del artículo 31 del Decreto 372 del 30 de agosto de 2010 estipula sobre los traslados presupuestales “...*Los traslados presupuestales dentro del mismo agregado se harán mediante Decreto expedido por el Alcalde Local. Estos actos administrativos requerirán para su validez del concepto previo favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto. Los traslados entre agregados presupuestales se aprobarán por la Junta Administradora Local previo concepto favorable del CONFIS Distrital., para lo cual el Alcalde Local deberá presentar el Proyecto de Acuerdo respectivo a la JAL. Todos los traslados de gastos de inversión requerirán del concepto previo favorable de la Secretaría Distrital de Planeación*”.

Que el Decreto 192 de 2021, en su artículo 10° instituye “(...) *Modificación al anexo del decreto de liquidación. Las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación de los órganos y entidades que hacen parte del presupuesto anual, incluidos los organismos de control, y los Fondos de Desarrollo Local que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto agregado de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión aprobados por el Concejo de Bogotá D.C. y las Juntas Administradoras Locales, se hará mediante resolución expedida por el representante de la entidad respectiva o por decreto del Alcalde Local. En el caso de los establecimientos públicos del Distrito estas modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos (...)* Parágrafo. *Cuando se trate de modificaciones de gastos de inversión, se requerirá además que las entidades del Distrito cuenten con el concepto favorable de la Secretaría Distrital de Planeación (...)*”.

Que la Circular CONFIS N°. 02 de 01 de marzo de 2022 de la Secretaría Técnica de CONFIS-SDP comunica a las alcaldesas y alcaldes locales que el Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal-CONFIS en sesión N°. 02 celebrada el 28 de febrero de 2022 y conforme a lo establecido en el literal h) del artículo 10° y en el artículo 73° del Decreto Distrital 714 de 1996, así como en los artículos 37° y 38° del Decreto Distrital 372 de 2010, determinó y distribuyó los excedentes financieros generados por los 20 Fondos de Desarrollo Local al cierre de la vigencia 2021, correspondiéndole al Fondo de Desarrollo Local de Usme Cinco Mil Sesenta Y Ocho Millones Trescientos Treinta Y Tres Mil Cuatrocientos Setenta Y Tres Pesos (**\$ 5.068.333.473 Pesos m/cte.** con la siguiente destinación:

ALCALDIA LOCAL DE USME

DECRETO LOCAL No. 004

(01 de junio de 2022)

“POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL ACUERDO LOCAL No. 001 DEL 09 DE ABRIL DE 2022 “POR EL CUAL SE EFECTUA UNA ADICION AL PRESUPUESTO ANUAL DE RENTAS E INGRESOS Y DE GASTOS E INVERSION DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2022”...”

Página 2 de 4

Cuatro Mil Ochocientos Cuarenta Y Cuatro Millones Quinientos Noventa Y Cinco Mil Quinientos Treinta Y Siete Pesos (**\$ 4.844.595.537**) m/cte. destinados al rubro de “*Movilidad Local Sostenible*”, Cien Millones de Pesos (**\$ 100.000.000**) m/cte. destinados al rubro “*Fortalecimiento al Desarrollo cultural y deportivo de la Localidad de Usme*”. Y Ciento Veintitrés Millones Setecientos Treinta Y Siete Mil Novecientos Treinta Y Seis Pesos (**\$ 123.737.936**) m/cte. destinados al rubro “*Apoyos para la población vulnerable de Usme*”- programa Parceros por Bogotá.

Que la Subsecretaria de Planeación de la Inversión de la Secretaria Distrital de Planeación emite “*Concepto previo favorable sobre modificación a la inversión Adición de excedentes financieros*” del Fondo de Desarrollo Local de Usme en tanto cumple con los requerimientos expedidos por el CONFIS mediante radicado 2-2022-23689.

Que mediante oficio N° 20225520267931 del día 1 de abril de 2022. El Alcalde Local (e) de Usme, radicó ante la Junta Administradora Local de Usme el Proyecto de Acuerdo Local para estudio y aprobación de excedentes financieros.

Que mediante oficio N° 20225510055024 del día 11 de abril de 2022 La Junta Administradora Local radicó ante el Fondo de Desarrollo Local de Usme el Acuerdo Local N°01 del 09 de abril de 2022 mediante el cual aprueba ajuste de los Excedentes Financieros en el presupuesto Anual del Fondo de Desarrollo Local de Usme para su sanción.

Que el día 13 de abril de 2022 El Alcalde Local (e) de Usme, sancionó el Acuerdo Local N°01 del 09 de abril de 2022, siendo procedente de conformidad el Decreto Distrital 372 de 2010 disponer de la Adición Presupuestal para la vigencia fiscal 2022.

Que el día 31 de mayo de 2022 mediante Decreto Local no. 003 del 31 de mayo de 2022 “Por el cual se aclara y modifica el decreto local 011 del 28 de diciembre de 2021, Por el cual se liquida el presupuesto de ingresos y de gastos del Fondo De Desarrollo Local De Usme para la vigencia fiscal 2022”, fue aclarado y modificado el presupuesto del Fondo De Desarrollo Local De Usme para la vigencia 2022.

En mérito de lo anteriormente expuesto, El Alcalde Local (e) de Usme,

ALCALDIA LOCAL DE USME

DECRETO LOCAL No. 004

(01 de junio de 2022)

“POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL ACUERDO LOCAL No. 001 DEL 09 DE ABRIL DE 2022 “POR EL CUAL SE EFECTUA UNA ADICION AL PRESUPUESTO ANUAL DE RENTAS E INGRESOS Y DE GASTOS E INVERSION DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2022”...”

Página 3 de 4

DECRETA

Artículo 1º. – Efectúese una adición al Presupuesto de Ingresos de la vigencia 2022 del Fondo de Desarrollo Local de Usme, por valor de **CINCO MIL SESENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS (\$5.068.333.473.) M/CTE**, conforme al siguiente detalle:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	VALOR
O1	INGRESOS	\$ 5.068.333.473
O12	Recursos de capital	\$ 5.068.333.473
O1202	Excedentes Financieros	\$ 5.068.333.473
O120203	Fondos de Desarrollo Local	\$ 5.068.333.473
TOTAL INGRESOS		\$ 5.068.333.473

Artículo 2º. – Efectúese una adición en el Presupuesto de Gastos de Inversión de la vigencia 2022 del Fondo de Desarrollo Local de Usme, por valor de **CINCO MIL SESENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS (\$5.068.333.473.) M/CTE**, conforme al siguiente detalle:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	VALOR
O23	INVERSIÓN	\$ 5.068.333.473
O2301	DIRECTA	\$ 5.068.333.473
O230116	Un Nuevo Contrato Social Y Ambiental Para La Bogotá Del Siglo XXI	\$ 5.068.333.473
O23011601	Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política.	\$ 5.068.333.473
O2301160101	<i>Subsidios y transferencias para la equidad.</i>	\$ 123.737.936
O23011601010000001707	Apoyos para la población vulnerable de Usme.	\$ 123.737.936

ALCALDIA LOCAL DE USME

DECRETO LOCAL No. 004

(01 de junio de 2022)

“POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL ACUERDO LOCAL No. 001 DEL 09 DE ABRIL DE 2022 “POR EL CUAL SE EFECTUA UNA ADICION AL PRESUPUESTO ANUAL DE RENTAS E INGRESOS Y DE GASTOS E INVERSION DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2022”...”

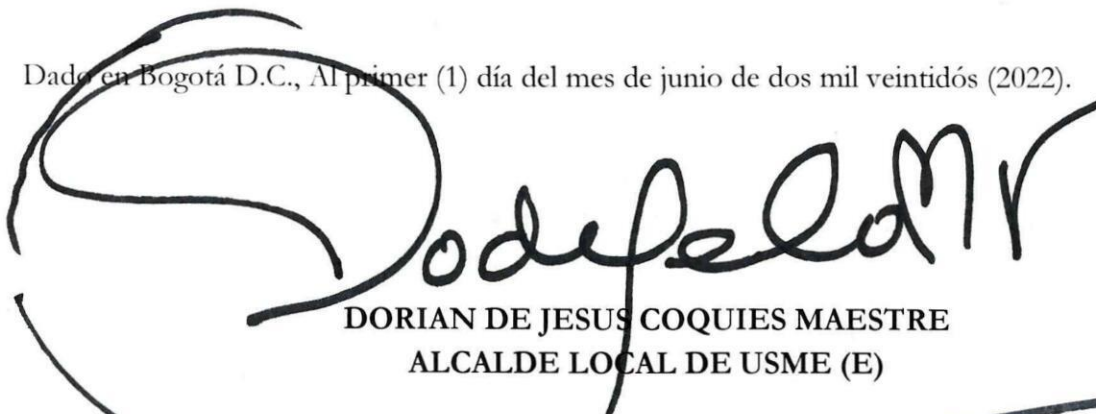
Página 4 de 4

O2301160121	<i>Creación y vida cotidiana: Apropiación ciudadana del arte, la cultura y el patrimonio, para la democracia cultural</i>	\$ 100.000.000
O23011601210000001722	Fortalecimiento al Desarrollo cultural y deportivo de la Localidad de Usme.	\$ 100.000.000
O23011604	Hacer de Bogotá región un modelo de movilidad, creatividad y productividad incluyente y sostenible	\$ 4.844.595.537
O23011604490000001847	Movilidad Local Sostenible	\$ 4.844.595.537
TOTAL GASTOS		\$ 5.068.333.473

Artículo 3º.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá D.C., Al primer (1) día del mes de junio de dos mil veintidós (2022).



DORIAN DE JESUS COQUIES MAESTRE
ALCALDE LOCAL DE USME (E)

Proyectó: Milena Bustos Cortés Profesional Especializado - AGDI. *u.23*
 Revisó: David Ricardo Molina Profesional Especializado - AGDI.
 Revisó: Pedro Pablo Avella Avella Profesional Especializado - AGDI.
 Aprobó: German Alonso Vanegas Peña - Responsable de Presupuesto (E) *[Signature]*



JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DE USME



ACUERDO LOCAL No. 001
Del 09 de Abril de 2022

POR EL CUAL SE EFECTUA UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO ANUAL DE RENTAS E INGRESOS Y DE GASTOS E INVERSIÓN DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2022

ACUERDO LOCAL
No. 001 DE 2022
(Sábado 09 de abril de 2022)

“POR EL CUAL SE EFECTUA UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO ANUAL DE RENTAS E INGRESOS Y DE GASTOS E INVERSIÓN DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2022”

LA JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DE USME

En uso de las atribuciones constitucionales y legales, en especial las que le confiere la Constitución Política de Colombia en su artículo 324; numeral 4 del artículo 69 del Decreto - Ley 1421 de 1997 modificado por el artículo 88 de la Ley 617 de 2000 y el Decreto 372 del 30 de agosto de 2010, y

CONSIDERANDO:

Que, a 31 de diciembre de 2021, el Fondo de Desarrollo Local de Usme, cerró la vigencia fiscal con excedentes financieros por valor de \$5.068.333.473.

Que, el Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal CONPES, mediante Circular 09 del 01 de marzo de 2022, y conforme a lo establecido en los artículos 37º y 38º del Decreto 372 del 30 de agosto de 2010, comunicó la decisión tomada en su sesión N° 02, celebrada el día 28 de febrero de 2022, indicando que, del monto total de los excedentes generados a 31 de diciembre de 2021, al Fondo de Desarrollo Local de Usme se le asignó una partida de \$5.068.333.473.

Que, es necesario incorporar al presupuesto del Fondo de Desarrollo Local de Usme para la vigencia fiscal, comprendida entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2022, los recursos asignados por el CONPES.

Que, el Alcalde Local de Usme (E) presentó para estudio y aprobación de la JAL el proyecto de adición de recursos al presupuesto de Ingresos y Gastos.

Que, el 14 de marzo de 2022, la Secretaría Distrital de Planeación, emitió concepto favorable mediante radicado N° 2 2022-23689, sobre la modificación a la inversión – adición de excedentes financieros – así: *“...se emite concepto favorable sobre la asignación de los excedentes financieros de la localidad de Usme, en tanto cumple con los requerimientos expedidos por el CONPES para tal fin y con esta adición se aporta en el cumplimiento oportuno de las metas de los respectivos proyectos de inversión del Plan de Desarrollo Local de la misma localidad...”*

Que, es función de la Junta Administradora Local aprobar las modificaciones que aumentan las apropiaciones autorizadas inicialmente por la Junta Administradora Local o no previstas para un objeto de gasto.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

ACUERDA:

Artículo 1º. – Efectúese una adición al Presupuesto de Ingresos de la vigencia 2022 del Fondo de Desarrollo Local de Usme, por valor de CINCO MIL SESENTA Y OCHO MILLONES



JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DE USME



ACUERDO LOCAL No. 001
Del 09 de Abril de 2022

"POR EL CUAL SE EFECTUA UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO ANUAL DE RENTAS E INGRESOS Y DE GASTOS E INVERSIÓN DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2022

TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA TRES PESOS (\$5.068.333.473.) M/CTE, conforme al siguiente detalle:

12	INGRESOS	\$5.068.333.473
124	RECURSOS DE CAPITAL	\$5.068.333.473
TOTAL INGRESOS		\$5.068.333.473

Artículo 2°. – Efectúese una adición en el Presupuesto de Gastos de Inversión de la vigencia 2022 del Fondo de Desarrollo Local de Usme, por valor de CINCO MIL SESENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA TRES PESOS (\$5.068.333.473.) M/CTE, conforme al siguiente detalle:

13	GASTOS	\$5.068.333.473
133	INVERSIÓN	\$5.068.333.473
TOTAL GASTOS		\$5.068.333.473

Artículo 3°.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Bogotá D.C., a los 09 días del mes de abril de dos mil veintidos (2022).

DARWIN FARUD PEÑA ORTIZ
Presidente Junta Administradora Local Usme

MIGUEL TORRES MARTINEZ
Vicepresidente Junta Administradora Local Usme

JULIAN ANDRÉS DÍAZ MUÑOZ
Secretario Junta Administradora Local Usme

El Alcalde Local de Usme (E) sanciona a los 13 días del mes de abril de 2022 el presente Acuerdo Local.

DORIAN DE JESÚS COQUIES MAESTRE
ALCALDE LOCAL DE USME (E)



SECRETARÍA DE
PLANEACIÓN

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN Folios 2
Anexos: No
No. Radicación: 2-2022-23689 No. Radicado Inicial:
XXXXXXXXXX
No. Proceso: 1920546 Fecha: 2022-03-14 12:16
Tercero: ALCALDIA LOCAL DE USME
Dep. Radicadora: Subsecretaría de Planeación de la Inversión
Clase Doc: Salida Tipo Doc: Oficio de salida Consec:

Bogotá, D. C., 11 de marzo de 2022

Alcaldesa

MABEL ANDREA SUA TOLEDO

Alcaldía Local de Usme

Dirección: Plaza Principal Usme - Calle 137 B Sur No. 3 - 24

Teléfono: 769 31 00

Email: alcalde.usme@gobiernobogota.gov.co

Ciudad

Asunto: Concepto previo favorable sobre modificación a la inversión. Adición de excedentes financieros.

Estimada Alcaldesa,

En coherencia con lo establecido en el artículo 38 del Decreto 372 de 2010, que señala que "El excedente financiero de los F.D.L. se distribuirá entre las localidades con criterio de eficiencia, por parte del CONFIS", el CONFIS emitió la Circular No. 02 de 2022 en la que comunica a las Alcaldías Locales la distribución de los excedentes financieros correspondientes al cierre de la vigencia 2021, asignando a la localidad de Usme el monto de **\$ 5.068.333.473**

En este sentido y de acuerdo con lo establecido por el CONFIS el Fondo de Desarrollo Local de Usme incorporará los recursos recibidos al presupuesto de Gastos e Inversión y sus proyectos de inversión, de modo que estos recursos puedan ser ejecutados según los usos que han sido determinados, como se relaciona en el siguiente detalle:

Código Presupuestal	Nombre Proyecto	Uso según circular CONFIS	Valor adición
1330116044900000 01847	Movilidad local sostenible	Mantenimiento vial cuenta con estudios y diseño	\$ 3.000.000.000
		Mantenimiento vial	\$ 1.671.892.834
		Juntos Cuidando a Bogotá	\$172.702.703
1330116012100000 01722	Fortalecimiento al Desarrollo cultural y deportivo de la Localidad de Usme	Alumbrado navideño	\$100.000.000

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
PLANEACIÓN

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN Folios: 2
Anexos: No
No. Radicación: 2-2022-23689 No. Radicado Inicial:
XXXXXXXXXX
No. Proceso: 1920546 Fecha: 2022-03-14 12:16
Tercero: ALCALDIA LOCAL DE USME
Dep. Radicadora: Subsecretaría de Planeación de la Inversión
Clase Doc: Salida Tipo Doc: Oficio de salida Consec:

1330116010100000 01707	Apoyos para la población vulnerable de Usme	Programa Parceros	\$123.737.936
TOTAL			\$5.068.333.473

Dado lo anterior y teniendo en cuenta que para que la Alcaldía Local pueda llevar a cabo esta modificación presupuestal, por concepto de adición de excedentes financieros, requiere concepto previo favorable de la Secretaría Distrital de Planeación (de acuerdo a lo señalado en el artículo 31 del Decreto 372 de 2010), se emite **concepto favorable** sobre la asignación de los excedentes financieros de la localidad de Usme, en tanto cumple con los requerimientos expedidos por el CONFIS para tal fin y con esta adición se aporta en el cumplimiento óptimo de las metas de los respectivos proyectos de inversión del Plan de Desarrollo Local de la misma localidad.

Finalmente, es importante que la Alcaldía Local actualice la información de los proyectos de inversión que incorporarán los excedentes financieros conforme a la distribución de los recursos.

Cordial saludo,

Pedro Antonio Bejarano Silva
Subsecretaría de Planeación de la Inversión

Revisó: Andrés Fernando Agudelo. Director Planes de Desarrollo y Fortalecimiento Local
Proyectó: Wilson Castro Veloza - Carlos Andrés Trejos - Profesionales Dirección Planes de Desarrollo y Fortalecimiento Local.

Copia: Jacqueline Andrade Zapata. Subdirección de infraestructura y localidades. Secretaría Distrital de Hacienda. Cra 30
Nº 25 – 90 Piso 6 - jandrade@shd.gov.co.

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 Nº 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 Nº69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

*Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7º de la Ley 527 de 1999.*